I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 12 MAY 2017

V I S T O S:

La Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2017; el Certificado N°031/2017 de la Secretaria Municipal; la Providencia N°103/1386/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/283/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Comprobante Folio N°45 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/478/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y fotocopia de la Resolución Exenta Nº0524 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº0524 de fecha 07 de marzo de 2017, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social aprobó el **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio,** suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio,** de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, representado por su Subdirector de Programas (s) don Andrés Pereira Ortega, mediante el cual han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en la ejecución, en el territorio Población Raúl Massone, Población Mirador 1 y Población Mirador 2, pertenecientes a la Unidad Vecinal 27 de la comuna de Cerrillos, del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, cuyo objetivo es financiar de una a tres iniciativas comunitarias que sean definidas por la comunidad a través de un proceso deliberativo orientado metodológicamente por el FOSIS.

SEGUNDO: Con la Finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad (en adelante la "Entidad Ejecutora") y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Fondo de Iniciativas Locales ya especificado, en el territorio y la comuna señalada, bajo los términos definidos en el **Anexo N°1, "Guía Metodológica Programa Más Territorio; el Anexo N°2 denominado "Instructivo sobre Rendición de Cuenta" y; Anexo N°3 "Comunicaciones Ejecutores FOSIS"**, anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Entidad Ejecutora se compromete a:

1. Designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el Coordinador Municipal del Programa.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Programa indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Programa Más Territorio" para la ejecución del Programa Más Territorio" de este instrumento.

2. Disponer de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de los Programas, según se especifica en el Anexo N°2 de Rendición de Cuentas "Instructivo de rendición de cuentas por convenio con Institución Pública".

3. Designar un/a funcionario/a de la Entidad Ejecutora, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el Coordinador del Fondo de Iniciativas Locales.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica de Programa Más Territorio".

4. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento del Equipo FOSIS, consistente principalmente en:
   a) Dependencias adecuadas para el óptimo desempeño de los Gestores Locales, considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
      El lugar asignado por el municipio de Cerrillos para el funcionamiento del equipo de gestores locales FOSIS, son las dependencias municipales del Estadio Colo Colo, ubicado en Calle Colo Colo 1509, comuna de Cerrillos.
   b) Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet para los equipos computacionales.
5. Garantizar la participación del Coordinador Municipal del programa (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas, tales como las instancias de coordinación Regionales y Comunales, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos al Territorio Vulnerable a Intervenir, a fin de asegurar la calidad de la intervención.

6. Garantizar, una adecuada relación y coordinación con el FOSIS, respecto a la ejecución del Programa, lo que implica:
   a) Mantener relación y coordinación con el FOSIS, a través del Nivel Central, responsable de la realización del diagnóstico la elaboración del Plan Local de Desarrollo Social, del seguimiento y evaluación del mismo, y de la participación de las personas habitantes del territorio.

b) Garantizar la coordinación entre el Equipo FOSIS (encargado de gestión territorial y Gestores Locales) y el Coordinador Municipal, quien apoyará la gestión para el desarrollo del Componente Fortalecimiento Institucional del Programa, y el respectivo Plan Local de Desarrollo Social realizado por la Mesa Local con apoyo de los Gestores Locales, según lo estipulado en el Anexo N°1 del Presente Instrumento.
c) Dar acceso al Equipo FOSIS, a la información de registro pertinente del territorio vulnerable incorporado al Programa, tales como el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), datos sectoriales, y otras informaciones secundarias, que consignen información relevante del territorio, para considerarla como antecedentes de la intervención.
d) Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que puedan realizar el acompañamiento socio comunitario, seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Local de Desarrollo Social, y las metas propuestas por la Mesa Local durante su acompañamiento.
e) Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que pueda facilitar el acceso de los usuarios a las acciones y prestaciones implementadas por otros organismos públicos o privados, generando un Plan Local de Desarrollo Social que permita a los habitantes del Territorio Vulnerable ir superando las condiciones de extrema pobreza, y velando por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias habitantes del mencionado territorio.
f) Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

7. Ejecutar en su totalidad de a 1 a 3 iniciativas comunitarias que surjan de los diagnósticos territoriales, y sean priorizadas, como proyectos de corto plazo y alta relevancia, por la comunidad en los Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS), en el marco del funcionamiento de la Mesa Local y Comité Barrial. La definición de la cantidad y tipo de iniciativas se definirá en su totalidad por la comunidad en la fase de Diagnóstico del Programa Más Territorio.

   Considerando la metodología participativa del Programa las iniciativas definidas serán de carácter representativo y colectivo, no beneficiando a personas particulares directamente en ningún caso.

8. Hacerse cargo de la administración, el financiamiento, gestión y construcción de las iniciativas priorizadas mencionadas en el punto 7.

9. Pre-factibilizar junto a la Mesa Local y el equipo FOSIS los espacios técnicos, económicos y político-administrativos que viabilicen las iniciativas priorizadas en los Planes Locales de Desarrollo Local (PLDS) para su correcta ejecución. Sólo se implementarán las iniciativas que sean factibles de desarrollar.

10. Gestionar los permisos necesarios para la correcta implementación de los proyectos.

11. Diseñar y ejecutar las iniciativas comunitarias que sean factibles de implementar definidas en el Plan Local de Desarrollo Social, según los lineamientos programáticos y administrativos definidos, respetando lo establecido en el Anexo N°3 de "Comunicaciones Ejecutores FOSIS".

12. Administrar y gestionar todos los aspectos de los proyectos que se implementarán; cotizaciones, compras, rendiciones, entre otros.

13. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República)

14. En General realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y financiamiento de Iniciativas Locales.

CUARTO: Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Contratar 2 profesionales idóneos necesarios para cubrir 2 jornadas completas, para prestar el servicio de Gestores Locales en la comuna, financiados con recursos FOSIS, para desarrollar sus funciones cada profesional contratado por jornada completa deberá destinar, a lo menos, 44 horas semanales.

2. Desarrollar la función de la gestión de Red según lo estipulado en el manual metodológico del programa.

3. Aportar a la Formación y Capacitación del Coordinador Municipal y los Gestores Locales, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.

4. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

5. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.

6. Poner a disposición de los usuarios/as del Programa Más Territorio, talleres programáticos a realizarse durante el año, incluyendo alguna de las siguientes acciones según requerimiento del Municipio, previo visto bueno del FOSIS y disponibilidad presupuestaria de este último:

   Un expositor para la realización de determinados talleres, en caso de ser necesario y siempre que no existan profesionales en la red de servicios públicos del territorio idóneo para relatarlos.

7. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Gestores Locales y las personas a su cargo.

7. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Gestores Locales y las personas a su cargo.

8. Aportar para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales, el monto de $30.000.000.- destinado única y exclusivamente al financiamiento total de hasta 3 iniciativas comunitarias en las líneas de Bienestar Comunitario, Habitabilidad Comunitaria y Jardines Comunitarios, en el marco del Fondo de Iniciativas Locales y para los gastos relacionados directamente con la implementación de las iniciativas.

   Los recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de $15.000.000.- la primera cuota se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La segunda cuota será transferida en el mes de agosto, una vez finalizada la Fase 1 del Programa y el levantamiento concluido del diagnóstico Local Participativo de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, siempre que el municipio mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Subdirección de Programas.

9. Poner a disposición de la Entidad Ejecutora toda la información necesaria para el trabajo directo con los participantes del Programa: Diagnóstico Comunitario y los Planes Locales de Desarrollo Social de cada territorio.

10. En general, realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y financiamiento de Iniciativas Locales.

QUINTO: Con el acuerdo de las partes se podrá incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de la finalidad señalada en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación de este convenio, incorporando dichas acciones y obligaciones.

Asimismo, durante la ejecución del Programa Más Territorio, el FOSIS podrá incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Entidad Ejecutora los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio, sin que sea necesaria una nueva modificación de convenio.

SEXTO: El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N°30 del año 2015, o el instrumento que le remplace.

SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de FOSIS que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2017.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, hasta el 1 de octubre de 2018, incluido el cierre del mismo,

lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula octava, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa en la comuna en los años siguientes en que su ampliación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa.

La renovación del convenio comenzará a regir el 1 de enero del año presupuestario vigente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO: En caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta precedente, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa.

NOVENO: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por algunas de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados con ocasión del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Entidad Ejecutora desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.04 y 114.05.04 "Programa Más Territorio 2017".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado/a Programa
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°031/2017

000660

Cerrillos, 20 de enero de 2017

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 19 de enero de 2017, **se aprobó por mayoría, ante la abstención del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte, la suscripción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Mas Territorio, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que transfiere la suma de $30.000.000.-**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CUCH

APO/SMO/OPC/KSR

REF.: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0524

SANTIAGO, 17 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que se indica en los funcionarios señalados; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que tanto FOSIS como la Municipalidad de Cerrillos, tienen la voluntad de desarrollar acciones conjuntas para trabajar en la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, cuyo objetivo es financiar de una a tres iniciativas

comunitarias que sean definidas por la comunidad a través de un proceso deliberativo orientado metodológicamente por el FOSIS de acuerdo a lo señalado en el convenio de colaboración y transferencia de recursos, cuyo texto se aprueba en este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En la comuna de Santiago, a 01 de marzo de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Subdirector de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, RUT N° 9.990.402-K, ambos con domicilio en Merced 480 piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitua, RUT N° 6.062.144-6 ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que el FOSIS, contempla dentro de su línea programática para el año 2017, la implementación del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, también denominado Programa Más Territorio, en adelante e indistintamente el "Programa", el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables definidos por el FOSIS.

Este Programa generará un proceso que comienza mediante la construcción de autodiagnósticos territoriales y el levantamiento de requerimientos específicos en cada territorio. Los territorios contarán con oferta programática pública y privada, integral y coordinada, construida a partir de la participación comunitaria y una mejor articulación con la institucionalidad pública y privada. El Programa pondrá a disposición de las instituciones y comunidades de los territorios priorizados, bienes y servicios agrupados en tres componentes: el primero es el Acompañamiento Socio Comunitario; el segundo es el Fortalecimiento Institucional y el tercero es el Financiamiento de Iniciativas Locales de la comunidad, con un modelo de operación que implica el desarrollo del programa en su conjunto en cuatro fases: Focalización Territorial; Instalación y Reconocimiento Territorial;

Planificación Estratégica Participativa y por último la Implementación de Iniciativas Locales y Estrategia de Monitoreo.

4.- Por otra parte, el Programa contempla dentro de sus actores relevantes a profesionales o técnicos idóneos los que se denominan **"Gestores/as Locales"**, cuyo rol es desempeñar las distintas actividades del componente **Acompañamiento Socio Comunitario** en el territorio vulnerable seleccionado, con el fin de fortalecer las capacidades sociales de las personas, familias y comunidades que habitan en dicho territorio.

5.- El programa, contempla, además, la creación o instalación de espacios de articulación Multiescalar (barrio, comuna, provincia, región nación) denominadas **"Mesas Locales"**.
La Mesa Local, es una instancia de coordinación y gestión en donde convergen distintos actores con intereses en el territorio y el equipo de FOSIS.

Desde la Mesa Local, se planificará y ejecutará un conjunto de acciones para el mejoramiento de las capacidades locales, considerando para esto, una agenda de trabajo centrada en un diagnóstico multinivel para la elaboración de Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS), ejecución de programas de capacitación, y facilitar mecanismos de cohesión social entre sus integrantes, para contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales que reproducen pobreza, por medio del incremento del capital social comunitario y la participación ciudadana, enmarcados en la equidad de género y principios de derechos humanos, facilitando así la generación de gobernanza local.

El desarrollo de la Mesa Local, debe ser liderado por la Municipalidad con la asistencia técnica del FOSIS, quien facilitará metodologías para la integración de distintos actores institucionales y comunitarios vinculados al territorio, por medio de diversas estrategias y técnicas disponibles en su contexto.

Dentro de las funciones de la Mesa Local, estará la validación diagnóstica multiescalar en base a las dimensiones definidas en el Programa, a saber: física, ambiental, humano social, económica y política institucional; promover en base al diagnóstico el diseño de ideas y propuestas que contribuyen a disminuir vulnerabilidades territoriales que favorecen la reproducción de la pobreza; diseñar y proponer proyectos priorizados por el territorio intervenido; formular Planes Locales de Desarrollo Social para generar Iniciativas Locales; y prestar apoyo técnico en su factibilización y ejecución.

Otro rol fundamental de la Mesa Local, será el de gestionar oferta pública y privada a nivel comunal y regional, respecto a las necesidades y potencialidades que vayan emergiendo en el proceso de intervención, así como la identificación de Iniciativas Locales que requieran ser gestionadas por actores regionales.

La Mesa Local está conformada por integrantes del Comité Institucional y el Comité Barrial.

Para el desarrollo orgánico del Programa se generan instancias participativas que operacionalizan el trabajo del Más Territorio. A saber:

- El Comité Institucional es la instancia que reúne representantes de las distintas instituciones, públicas y privadas, del territorio. En este comité también se consideran representantes de la contraparte municipal. El papel del Comité Institucional es contribuir con una visión estratégica del desarrollo del territorio, favorecer procesos de coordinación y articulación institucional y apoyar la implementación de los Planes Locales de Desarrollo Social. En este Comité trabaja principalmente el/la Gestor/a de Redes.
- El Comité Barrial es la instancia que reúne a los y/o las representantes de las organizaciones comunitarias formales y no formales del territorio, como los actores

individuales que quieran ser parte. El Comité Barrial debe asumir un protagonismo participativo y democrático que favorezca el proceso de toma de decisiones pertinente con las necesidades de la población y responsable con el territorio. En este Comité trabaja principalmente el/la Gestor/a Local.

6.- El Programa Más Territorio cuenta con un Fondo para financiar iniciativas que surjan de los diagnósticos territoriales, y sean priorizadas por la comunidad en los Planes Locales de Desarrollo Social, en el marco del funcionamiento de la Mesa Local y Comité Barrial en 3 posibles líneas: Bienestar comunitarios, Habitabilidad Comunitaria y Jardines Comunitarios.

7.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio de Colaboración y Transferencia, para la ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios "Más Territorio" que implica la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales derivados del Programa, de conformidad a lo establecido en el presente convenio, y en sus anexos.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en la ejecución, en el territorio Población Raúl Massone, Población Mirador 1 y Población Mirador 2, pertenecientes a la Unidad Vecinal 27 de la comuna de Cerrillos, del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, cuyo objetivo es financiar de una a tres iniciativas comunitarias que sean definidas por la comunidad a través de un proceso deliberativo orientado metodológicamente por el FOSIS.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad (en adelante la "Entidad Ejecutora") y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Fondo de Iniciativas Locales ya especificado, en el territorio y la comuna señalada, bajo los términos definidos en el **Anexo N°1, "Guía Metodológica Programa Más Territorio ; el Anexo N°2 denominado "Instructivo sobre Rendición de Cuentas"** y; **Anexo N°3 de "Comunicaciones Ejecutores FOSIS"**, anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Entidad Ejecutora** se compromete a:

1. Designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el **Coordinador Municipal** del Programa.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Programa indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Programa Más Territorio" para la ejecución del Programa Más Territorio" de este instrumento.

2. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de los Programas, según se especifica en el Anexo N°2 de Rendición de Cuentas "Instructivo de rendición de cuentas por convenio con Institución Pública".

3. Designar un/a funcionario/a de la Entidad Ejecutora, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el Coordinador del Fondo de Iniciativas Locales.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Programa Más Territorio".

4. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento del Equipo FOSIS, consistente principalmente en:

   a. Dependencias adecuadas para el óptimo desempeño de los Gestores Locales, considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
      El lugar asignado por el municipio de Cerrillos para el funcionamiento del equipo de gestores locales FOSIS, son las dependencias municipales del Estadio Colo Colo, ubicado en Calle Colo Colo 1509, comuna de Cerrillos.

   b. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet para los equipos computacionales.

5. Garantizar la participación del Coordinador Municipal del Programa (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas, tales como las instancias de coordinación Regionales y Comunales, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos al Territorio Vulnerable a Intervenir, a fin de asegurar la calidad de la intervención.

6. Garantizar, una adecuada relación y coordinación con el FOSIS, respecto a la ejecución del Programa, lo que implica:

   a. **Mantener relación y coordinación con el FOSIS, a través del Nivel Central,** responsable de la realización del diagnóstico, la elaboración del Plan Local de Desarrollo Social, del Seguimiento y Evaluación del mismo, y de la participación de las personas habitantes del territorio.

   b. **Garantizar la coordinación entre el Equipo FOSIS (encargado de gestión territorial y Gestores Locales) y el Coordinador Municipal,** quien apoyará la gestión para el desarrollo del Componente Fortalecimiento Institucional del Programa, y el respectivo Plan Local de Desarrollo Social realizado por la Mesa Local con apoyo de los Gestores Locales, según lo estipulado en el Anexo n°1 del presente instrumento.

   c. Dar acceso al Equipo FOSIS, a la información de registro pertinente del territorio vulnerable incorporado al Programa, tales como el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), datos sectoriales, y otras informaciones secundarias, que consignen

información relevante del territorio, para considerarla como antecedentes de la intervención.

d. Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que puedan realizar el acompañamiento socio comunitario, seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Local de Desarrollo Social, y las metas propuestas por la Mesa Local durante su acompañamiento.

e. Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que pueda facilitar el acceso de los usuarios a las acciones y prestaciones implementadas por otros organismos públicos o privados, generando un Plan Local de Desarrollo Social que permita a los habitantes del Territorio Vulnerable ir superando las condiciones de extrema pobreza, y velando por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias habitantes del mencionado territorio.

f. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

7. Ejecutar en su totalidad de a 1 a 3 iniciativas comunitarias que surjan de los diagnósticos territoriales, y sean priorizadas, como proyectos de corto plazo y alta relevancia, por la comunidad en los Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS), en el marco del funcionamiento de la Mesa Local y Comité Barrial. La definición de la cantidad y tipo de iniciativas se definirá en su totalidad por la comunidad en la fase de Diagnóstico del Programa Más Territorio.

   Considerando la metodología participativa del Programa las iniciativas definidas serán de carácter representativo y colectivo, no beneficiando a personas particulares directamente en ningún caso.

8. Hacerse cargo de la administración, el financiamiento, gestión y construcción de las iniciativas priorizadas mencionadas en el punto 7.

9. Pre-factibilizar junto a la Mesa Local y el equipo FOSIS los aspectos técnicos, económicos y político-administrativos que viabilicen las iniciativas priorizadas en los Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS) para su correcta ejecución. Solo se implementarán las iniciativas que sean factibles de desarrollar.

10. Gestionar los permisos necesarios para la correcta implementación de los proyectos.

11. Diseñar y ejecutar las iniciativas comunitarias que sean factibles de implementar definidas en el Plan Local de Desarrollo Social, según los lineamientos programáticos y administrativos definidos, respetando lo establecido en el Anexo N° 3 de "Comunicaciones Ejecutores FOSIS".

12. Administrar y gestionar todos los aspectos de los proyectos que se implementarán; cotizaciones, compras, rendiciones, entre otros.

13. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República)

14. En general, realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y Financiamiento de Iniciativas Locales.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Contratar 2 profesionales idóneos necesarios para cubrir 2 jornadas completas, para prestar el servicio de **Gestores Locales** en la comuna, financiados con recursos del FOSIS. Para desarrollar sus funciones cada profesional contratado por jornada completa deberá destinar, a lo menos, 44 horas semanales.

2. Desarrollar la función de la gestión de Red según lo estipulado en el manual metodológico del programa.

3. Aportar a la Formación y Capacitación del Coordinador Municipal y los Gestores Locales, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.

4. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

5. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.

6. Poner a disposición de los usuarios/as del Programa Más Territorio, talleres programáticos a realizarse durante el año, incluyendo alguna de las siguientes acciones según requerimiento del Municipio, previo visto bueno del FOSIS y disponibilidad presupuestaria de este último:

   Un Expositor para la realización de determinados talleres, en caso de ser necesario y siempre que no existan profesionales en la red de servicios públicos del territorio idóneos para relatarlos.

7. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Gestores Locales y las personas a su cargo.

8. Aportar para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales, el monto de $30.000.000.- destinado única y exclusivamente al financiamiento total de hasta 3 iniciativas comunitarias en las líneas de Bienestar Comunitario, Habitabilidad Comunitaria y Jardines Comunitarios, en el marco del Fondo de Iniciativas Locales y para los gastos relacionados directamente con la implementación de las iniciativas.

   Los recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de $15.000.000.- La primera cuota se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La Segunda cuota será transferida en el mes de agosto, una vez finalizada la Fase 1 del Programa y el levantamiento concluido del Diagnóstico Local Participativo de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, siempre que el municipio mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Subdirección de Programas.

9. Poner a disposición de la Entidad Ejecutora toda la información necesaria para el trabajo directo con los participantes del Programa: Diagnóstico Comunitario y los Planes Locales de Desarrollo Social de cada territorio.

10. En general, realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y Financiamiento de Iniciativas Locales.

QUINTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de la finalidad señalada en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación de este convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Asimismo, durante la ejecución del Programa Más Territorio, el FOSIS podrá incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Entidad Ejecutora los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio, sin que sea necesaria una nueva modificación de convenio.

SEXTO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución Nº 30 del año 2015, o el instrumento que la remplace.

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de FOSIS que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2017.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, hasta el 1 de octubre de 2018, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula octava, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifestare dicha voluntad, esto no significará el término de la

ejecución del Programa en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo.
Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO:

En caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta precedente, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa.

NOVENO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados con ocasión del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Entidad Ejecutora desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO:

La personería del Subdirector de Programas (S), **don Andrés Pereira Ortega**, consta en la Resolución Exenta Nº 054 del 20 de febrero de 2015 y la personería del Alcalde, **don Arturo Aguirre Gacitúa**, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 23 de noviembre de 2017, que lo proclamó Alcalde Definitivamente Electo.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

Fdo. Andrés Pereira Ortega, en representación del FOSIS y Arturo Aguirre Gacitua, en representación de la Municipalidad de Cerrillos."

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma de $30.000.000.- (treinta millones de pesos) a la asignación presupuestaria 33.03.003-1000 Programa Intervención en Territorios, unidad demandante 18-09 Intervención Territorial, del presupuesto del Servicio para el año 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Subdirección de Gestión de Programas
FOSIS

ANDRÉS PEREIRA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (S)
FOSIS

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 01 de marzo de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Subdirector de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, RUT N° 9.990.402-K, ambos con domicilio en Merced 480 piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitua, RUT N° 6.062.144-6 ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que el FOSIS, contempla dentro de su línea programática para el año 2017, la implementación del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, también denominado Programa Más Territorio, en adelante e indistintamente el "Programa", el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables definidos por el FOSIS.

Este Programa generará un proceso que comienza mediante la construcción de autodiagnósticos territoriales y el levantamiento de requerimientos específicos en cada territorio. Los territorios contarán con oferta programática pública y privada, integral y coordinada, construida a partir de la

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA * FOSIS *

participación comunitaria y una mejor articulación con la institucionalidad pública y privada. El Programa pondrá a disposición de las instituciones y comunidades de los territorios priorizados, bienes y servicios agrupados en tres componentes: el primero es el Acompañamiento Socio Comunitario; el segundo es el Fortalecimiento Institucional y el tercero es el Financiamiento de Iniciativas Locales de la comunidad, con un modelo de operación que implica el desarrollo del programa en su conjunto en cuatro fases: Focalización Territorial; Instalación y Reconocimiento Territorial; Planificación Estratégica Participativa y por último la Implementación de Iniciativas Locales y Estrategia de Monitoreo.

4.- Por otra parte, el Programa contempla dentro de sus actores relevantes a profesionales o técnicos idóneos los que se denominan **"Gestores/as Locales"**, cuyo rol es desempeñar las distintas actividades del componente **Acompañamiento Socio Comunitario** en el territorio vulnerable seleccionado, con el fin de fortalecer las capacidades sociales de las personas, familias y comunidades que habitan en dicho territorio.

5.- El programa, contempla, además, la creación o instalación de espacios de articulación Multiescalar (barrio, comuna, provincia, región nación) denominadas **"Mesas Locales"**.

La Mesa Local, es una instancia de coordinación y gestión en donde convergen distintos actores con intereses en el territorio y el equipo de FOSIS.

Desde la Mesa Local, se planificará y ejecutará un conjunto de acciones para el mejoramiento de las capacidades locales, considerando para esto, una agenda de trabajo centrada en un diagnóstico multinivel para la elaboración de Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS), ejecución de programas de capacitación, y facilitar mecanismos de cohesión social entre sus integrantes, para contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales que reproducen pobreza, por medio del incremento del capital social comunitario y la participación ciudadana, enmarcados en la equidad de género y principios de derechos humanos, facilitando así la generación de gobernanza local.

El desarrollo de la Mesa Local, debe ser liderado por la Municipalidad con la asistencia técnica del FOSIS, quien facilitará metodologías para la integración de distintos actores institucionales y comunitarios vinculados al territorio, por medio de diversas estrategias y técnicas disponibles en su contexto.

Dentro de las funciones de la Mesa Local, estará la validación diagnóstica multiescalar en base a las dimensiones definidas en el Programa, a saber: física, ambiental, humano social, económica y política institucional; promover en base al diagnóstico el diseño de ideas y propuestas que contribuyen a disminuir vulnerabilidades territoriales que favorecen la reproducción de la pobreza; diseñar y proponer proyectos priorizados por el territorio intervenido; formular Planes Locales de Desarrollo Social para generar Iniciativas Locales; y prestar apoyo técnico en su factibilización y ejecución.

Otro rol fundamental de la Mesa Local, será el de gestionar oferta pública y privada a nivel comunal y regional, respecto a las necesidades y potencialidades que vayan emergiendo en el proceso de intervención, así como la identificación de Iniciativas Locales que requieran ser gestionadas por actores regionales.

La Mesa Local está conformada por integrantes del Comité Institucional y el Comité Barrial.

Para el desarrollo orgánico del Programa se generan instancias participativas que operacionalizan el trabajo del Más Territorio. A saber:

- El Comité Institucional es la instancia que reúne representantes de las distintas instituciones, públicas y privadas, del territorio. En este comité también se consideran representantes de la contraparte municipal. El papel del Comité Institucional es contribuir con una visión estratégica del desarrollo del territorio, favorecer procesos de coordinación y articulación institucional y apoyar la implementación de los Planes Locales de Desarrollo Social. En este Comité trabaja principalmente el/la Gestor/a de Redes.
- El Comité Barrial es la instancia que reúne a los y/o las representantes de las organizaciones comunitarias formales y no formales del territorio, como los actores individuales que quieran ser parte. El Comité Barrial debe asumir un protagonismo participativo y democrático que favorezca el proceso de toma de decisiones pertinente con las necesidades de la población y responsable con el territorio. En este Comité trabaja principalmente el/la Gestor/a Local.

6.- El Programa Más Territorio cuenta con un Fondo para financiar iniciativas que surjan de los diagnósticos territoriales, y sean priorizadas por la comunidad en los Planes Locales de Desarrollo Social, en el marco del funcionamiento de la Mesa Local y Comité Barrial en 3 posibles líneas: Bienestar comunitarios, Habitabilidad Comunitaria y Jardines Comunitarios.

7.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio de Colaboración y Transferencia, para la ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios "Más Territorio" que implica la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales derivados del Programa, de conformidad a lo establecido en el presente convenio, y en sus anexos.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en la ejecución, en el territorio Población Raúl Massone, Población Mirador 1 y Población Mirador 2, pertenecientes a la Unidad Vecinal 27 de la comuna de Cerrillos, del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, cuyo objetivo es financiar de una a tres iniciativas comunitarias que sean definidas por la comunidad a través de un proceso deliberativo orientado metodológicamente por el FOSIS.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad (en adelante la "Entidad Ejecutora") y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Fondo de Iniciativas Locales ya especificado, en el territorio y la comuna señalada, bajo los términos definidos en el **Anexo N°1, "Guía Metodológica Programa Más Territorio** ; el **Anexo N°2 denominado "Instructivo sobre Rendición de Cuentas"** y; **Anexo N°3 de "Comunicaciones Ejecutores FOSIS"**, anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA * FOSIS *

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Entidad Ejecutora** se compromete a:

1. Designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el **Coordinador Municipal** del Programa.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Programa indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Programa Más Territorio" para la ejecución del Programa Más Territorio" de este instrumento.

2. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de los Programas, según se especifica en el Anexo N°2 de Rendición de Cuentas "Instructivo de rendición de cuentas por convenio con Institución Pública".

3. Designar un/a funcionario/a de la Entidad Ejecutora, para que desempeñe las funciones de contraparte y coordinación con el Equipo FOSIS Más Territorio, en adelante el Coordinador del Fondo de Iniciativas Locales.

   Dicho funcionario deberá cumplir con las competencias necesarias para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales indicado en el presente convenio, y realizar las tareas y funciones detalladas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Programa Más Territorio".

4. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento del Equipo FOSIS, consistente principalmente en:

   a. Dependencias adecuadas para el óptimo desempeño de los Gestores Locales, considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
      El lugar asignado por el municipio de Cerrillos para el funcionamiento del equipo de gestores locales FOSIS, son las dependencias municipales del Estadio Colo Colo, ubicado en Calle Colo Colo 1509, comuna de Cerrillos.

   b. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet para los equipos computacionales.

5. Garantizar la participación del Coordinador Municipal del Programa (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas, tales como las instancias de coordinación Regionales y Comunales, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos al Territorio Vulnerable a Intervenir, a fin de asegurar la calidad de la intervención.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FISCALIA * FOSIS *

6. Garantizar, una adecuada relación y coordinación con el FOSIS, respecto a la ejecución del Programa, lo que implica:

   a. **Mantener relación y coordinación con el FOSIS, a través del Nivel Central**, responsable de la realización del diagnóstico, la elaboración del Plan Local de Desarrollo Social, del Seguimiento y Evaluación del mismo, y de la participación de las personas habitantes del territorio.

   b. **Garantizar la coordinación entre el Equipo FOSIS (encargado de gestión territorial y Gestores Locales) y el Coordinador Municipal**, quien apoyará la gestión para el desarrollo del Componente Fortalecimiento Institucional del Programa, y el respectivo Plan Local de Desarrollo Social realizado por la Mesa Local con apoyo de los Gestores Locales, según lo estipulado en el Anexo n°1 del presente instrumento.

   c. Dar acceso al Equipo FOSIS, a la información de registro pertinente del territorio vulnerable incorporado al Programa, tales como el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), datos sectoriales, y otras informaciones secundarias, que consignen información relevante del territorio, para considerarla como antecedentes de la intervención.

   d. Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que puedan realizar el acompañamiento socio comunitario, seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Local de Desarrollo Social, y las metas propuestas por la Mesa Local durante su acompañamiento.

   e. Prestar la colaboración y el apoyo necesario a los Gestores Locales del Programa, para que pueda facilitar el acceso de los usuarios a las acciones y prestaciones implementadas por otros organismos públicos o privados, generando un Plan Local de Desarrollo Social que permita a los habitantes del Territorio Vulnerable ir superando las condiciones de extrema pobreza, y velando por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias habitantes del mencionado territorio.

   f. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

7. Ejecutar en su totalidad de a 1 a 3 iniciativas comunitarias que surjan de los diagnósticos territoriales, y sean priorizadas, como proyectos de corto plazo y alta relevancia, por la comunidad en los Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS), en el marco del funcionamiento de la Mesa Local y Comité Barrial. La definición de la cantidad y tipo de iniciativas se definirá en su totalidad por la comunidad en la fase de Diagnóstico del Programa Más Territorio.

   Considerando la metodología participativa del Programa las iniciativas definidas serán de carácter representativo y colectivo, no beneficiando a personas particulares directamente en ningún caso.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
* FOSIS *

8. Hacerse cargo de la administración, el financiamiento, gestión y construcción de las iniciativas priorizadas mencionadas en el punto 7.

9. Pre-factibilizar junto a la Mesa Local y el equipo FOSIS los aspectos técnicos, económicos y político-administrativos que viabilicen las iniciativas priorizadas en los Planes Locales de Desarrollo Social (PLDS) para su correcta ejecución. Solo se implementarán las iniciativas que sean factibles de desarrollar.

10. Gestionar los permisos necesarios para la correcta implementación de los proyectos.

11. Diseñar y ejecutar las iniciativas comunitarias que sean factibles de implementar definidas en el Plan Local de Desarrollo Social, según los lineamientos programáticos y administrativos definidos, respetando lo establecido en el Anexo N° 3 de "Comunicaciones Ejecutores FOSIS".

12. Administrar y gestionar todos los aspectos de los proyectos que se implementarán; cotizaciones, compras, rendiciones, entre otros.

13. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República)

14. En general, realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y Financiamiento de Iniciativas Locales.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Contratar 2 profesionales idóneos necesarios para cubrir 2 jornadas completas, para prestar el servicio de **Gestores Locales** en la comuna, financiados con recursos del FOSIS. Para desarrollar sus funciones cada profesional contratado por jornada completa deberá destinar, a lo menos, 44 horas semanales.

2. Desarrollar la función de la gestión de Red según lo estipulado en el manual metodológico del programa.

3. Aportar a la Formación y Capacitación del Coordinador Municipal y los Gestores Locales, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.

4. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

5. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
* FOSIS *

6. Poner a disposición de los usuarios/as del Programa Más Territorio, talleres programáticos a realizarse durante el año, incluyendo alguna de las siguientes acciones según requerimiento del Municipio, previo visto bueno del FOSIS y disponibilidad presupuestaria de este último:

   Un Expositor para la realización de determinados talleres, en caso de ser necesario y siempre que no existan profesionales en la red de servicios públicos del territorio idóneos para relatarlos.

7. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Gestores Locales y las personas a su cargo.

8. Aportar para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales, el monto de $30.000.000.- destinado única y exclusivamente al financiamiento total de hasta 3 iniciativas comunitarias en las líneas de Bienestar Comunitario, Habitabilidad Comunitaria y Jardines Comunitarios, en el marco del Fondo de Iniciativas Locales y para los gastos relacionados directamente con la implementación de las iniciativas.

   Los recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de $15.000.000.- La primera cuota se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La Segunda cuota será transferida en el mes de agosto, una vez finalizada la Fase 1 del Programa y el levantamiento concluido del Diagnóstico Local Participativo de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, siempre que el municipio mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Subdirección de Programas.

9. Poner a disposición de la Entidad Ejecutora toda la información necesaria para el trabajo directo con los participantes del Programa: Diagnóstico Comunitario y los Planes Locales de Desarrollo Social de cada territorio.

10. En general, realizar todas las acciones necesarias para facilitar la correcta ejecución del Programa Más Territorio, cumplimiento de sus objetivos y finalidades y Financiamiento de Iniciativas Locales.

QUINTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de la finalidad señalada en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación de este convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Asimismo, durante la ejecución del Programa Más Territorio, el FOSIS podrá incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Entidad Ejecutora los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio, sin que sea necesaria una nueva modificación de convenio.



SEXTO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución Nº 30 del año 2015, o el instrumento que la remplace.

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de FOSIS que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2017.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, hasta el 1 de octubre de 2018, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula octava, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO:

En caso de renovarse el convenio para el o los años siguientes el N° de personas que aporta el FOSIS para desarrollar la función de Gestor Local, de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta precedente, se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la renovación del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
* FOSIS *

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa.

NOVENO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados con ocasión del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Entidad Ejecutora desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO:

La personería del Subdirector de Programas (S), **don Andrés Pereira Ortega**, consta en la Resolución Exenta Nº 054 del 20 de febrero de 2015 y la personería del Alcalde, **don Arturo Aguirre Gacitúa**, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 23 de noviembre de 2017, que lo proclamó Alcalde Definitivamente Electo.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

ANDRÉS PEREIRA ORTEGA	**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS (S)	**ALCALDE**
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
* FOSIS *